



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2021-00001-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>BANCO DE BOGOTA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>TAYCO SINU SAS hoy EMPRESA DE SERVICIOS TAYCO SINU SAS ESP – NEFER RAFAEL PEREZ MACEA</b>

A despacho el presente proceso, dentro del cual, se encuentran pendientes verificar la notificación del mandamiento de pago y si hubo proposición de excepciones.

El día 16 de junio de 2022, la doctora LUISA MARIA LORA JIMENEZ allegó escrito con el cual adjunta soportes de notificación personal del mandamiento de pago a TAYCO SINU SAS ESP efectuada por correo electrónico el día 6 de junio de 2022, como se advierte de la siguiente imagen que tiene constancia de lectura del mensaje de datos así:

The image displays two screenshots related to an email notification. The top screenshot is a Gmail interface showing an email from Luisa Lora with the subject 'ENVIO NOTIFICACION PERSONAL TAYCO SINU S.A.S hoy EMPRESA DE SERVICIOS TAYCOSINU S.A.S E.S.P. - DECRETO 804 DE 2020'. The email content includes the recipient's name 'NEFER PEREZ MACEA', the sender's name 'LUISA MARIA LORA JIMENEZ', and the address 'Alameda Esmeralda, Montaña - Córdoba'. The bottom screenshot is a mailtrack interface showing a list of delivery attempts for the email. The list includes columns for 'Envío', 'Aperturas', 'Enlaces pulsados', and 'Descargas verificadas de entrega'. The first attempt is on 6 Jun 2022 at 17:29, with 10 openings and 1 link clicked.

Envío	Aperturas	Enlaces pulsados	Descargas verificadas de entrega
6 Jun 2022 a las 17:29	10 veces	1en 15/23, aut	

  

Acción	Cuando
Abierto por NEFER PEREZ	6 Jun 2022 a las 17:29
Abierto por NEFER PEREZ	6 Jun 2022 a las 17:24
Abierto por NEFER PEREZ	7 Jun 2022 a las 15:06
Abierto por NEFER PEREZ	7 Jun 2022 a las 14:58
Abierto por NEFER PEREZ	7 Jun 2022 a las 10:05
Abierto por NEFER PEREZ	7 Jun 2022 a las 9:56
Abierto por NEFER PEREZ	8 Jun 2022 a las 20:25
Abierto por NEFER PEREZ	8 Jun 2022 a las 20:20
Abierto por NEFER PEREZ	8 Jun 2022 a las 17:32

Razón por la cual se tendrá por notificada a la empresa ejecutada del mandamiento de pago y no contestada la demanda. Con relación a la persona natural ejecutada señor NEFER RAFAEL PEREZ MACEA si bien fue aportado documento suscrito por él donde manifiesta que se da por enterado de esa providencia, no existe evidencia dentro del plenario capaz de probar que ese documento a pesar de estar suscrito proviene del deudor, por lo tanto, para que ello tenga validez deben existir los medios probatorios suficientes que lleven a la convicción del operador judicial que esa es la voluntad del obligado, debiendo provenir sus escritos de su cuenta de correo personal indicada en la demanda o en su defecto del apoderado designado por él para ejercer la defensa.

Lo anterior, por cuanto nos encontramos frente a la primera providencia proferida al interior del proceso, la cual debe ser notificada personalmente al ejecutado, y en garantía de su derecho a la defensa y contradicción es que debe ordenarse a la ejecutante a que realice en debida forma la notificación dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda, conforme al artículo 317 del CGP.

Adjunto a lo expuesto, se tiene que, si bien en el correo de notificación de la empresa ejecutada aparece el nombre del señor NEFER PEREZ, no debe perderse de vista que ello obedece a su calidad de representante legal de TAYCO SINU SAS ESP, por lo tanto, no existe claridad de la notificación personal de la persona natural mencionada. Y se

### **RESUELVE**

**PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO** del mandamiento de pago al ejecutado TAYCO SINU SAS ESP y **CONTESTADA LA DEMANDA** por dicha empresa, por lo dicho en la motivación.

**SEGUNDO: REQUERIR POR MEDIO DE ESTE AUTO** a la parte ejecutante para que notifique en debida forma el mandamiento de pago al señor NEFER RAFAEL PEREZ MACEA, **so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda**, de conformidad con lo dicho en la motivación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**